



PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 02445 DE 13 OCT 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015, 2095 de 2016 y 1663 y 1664 de 2021.

Que el cargo de Asesor Código 1020, Grado 12 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección General de Programas y Proyectos se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que **JOSÉ LUIS SOTO ÁLVAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.091.656.644 cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 12, ubicado en la Subdirección General de Programas y Proyectos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenido en la Resolución No. 02664 del 29 de diciembre de 2020, corregida con la Resolución No. 00843 del 10 de mayo de 2021 y sus modificatorias.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de fecha 3 de enero de 2022, el cual ampara el presente nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **JOSÉ LUIS SOTO ÁLVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.091.656.644, en el cargo de Asesor Código 1020, Grado 12 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección General de Programas y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 de fecha 3 de enero de 2022.

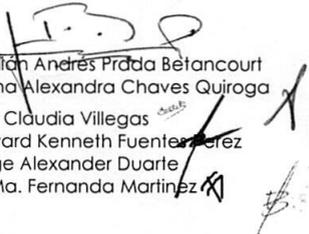
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 OCT 2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL


CIELO ELAINE RUSINQUE URREGO


Aprobó: Julián Andrés Prada Betancourt
Revisó: Diana Alexandra Chaves Quiroga
Revisó: Ma. Claudia Villegas
Revisó: Edward Kenneth Fuentes Pérez
Revisó: Jorge Alexander Duarte
Proyectó: Ma. Fernanda Martínez